

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Espiel

Núm. 580/2023

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 21-12-2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 248, de 30-12-2022 (anuncio 5220), se aprobaron las Bases reguladoras y la Convocatoria excepcional, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir varias plazas en el Ayuntamiento de Espiel, de personal funcionario y laboral, mediante el sistema de concurso, en virtud de lo establecido en la disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto el requerimiento de subsanación/anulación (Expediente 17/2023) practicado por el Servicio de Administración Local, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, en Córdoba, por el presente vengo en

DECRETAR:

PRIMERO. Proceder a la rectificación de las citadas bases y convocatoria con el siguiente tenor literal:

"1.-Donde dice:

-"QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

.....

5.3. Finalizado el plazo de subsanación se dictará resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de Anuncios y en la web Corporativa. Asimismo, en dicha Resolución se incluirá la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador.

Posteriormente se publicará en el mismo medio el lugar, fecha y hora de realización de la baremación de los méritos

Debe de decir:

-"QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

.....

5.3. Finalizado el plazo de subsanación se dictará resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el B.O.P de Córdoba, tablón de Anuncios y en la web Corporativa. Asimismo, en dicha Resolución se incluirá la designación de los miembros integrantes del Tribunal Calificador.

Posteriormente se publicará en el mismo medio el lugar, fecha y hora de realización de la baremación de los méritos

2.-Donde dice:

-"SÉPTIMA. SISTEMAS DE SELECCIÓN

....

7.3.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL

.....

B. Por antigüedad en la Administración Pública (máximo 15 puntos).

1. Se valorará la totalidad del tiempo de servicios prestados, como funcionario interino o personal laboral temporal, en el Ayuntamiento de Espiel o en cualquiera de las Administraciones Públicas, y con independencia del puesto ocupado, a razón de 0,35 puntos por mes de servicio.

Aquellos servicios prestados como personal laboral de carácter fijo-discontinuo (cuando la plaza sea convocada con este carácter) y dada las peculiaridades de su regulación establecidas en el artículo 16 del ET se computarán de manera que cada periodo de

prestación intermitente sea equivalente a un año completo afín de ajustar la correspondiente valoración a las peculiaridades de la plaza siempre que resulte debidamente acreditado.

...."

Debe de decir:

-"SÉPTIMA. SISTEMAS DE SELECCIÓN

....

7.3.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL

.....

B. Por antigüedad en la Administración Pública (máximo 15 puntos).

1. Se valorará la totalidad del tiempo de servicios prestados, como funcionario interino o personal laboral temporal, en el Ayuntamiento de Espiel o en cualquiera de las Administraciones Públicas, y con independencia del puesto ocupado, a razón de 0,35 puntos por mes de servicio.

..."

(Se suprime el segundo párrafo continuando el resto de la Base tal y como está publicada).

3-Donde dice:

-"DÉCIMA. ADJUDICACIÓN DE DESTINOS, NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA Y CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO.

La adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre las ofertadas, según el orden obtenido en el proceso selectivo, teniendo preferencia por optar cada uno al puesto que desempeñe con carácter previo, en caso de que obtengan plaza en el proceso selectivo tal como se establece en las bases.

..."

-Debe de decir:

-"DÉCIMA. ADJUDICACIÓN DE DESTINOS, NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA Y CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO.

La adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre las ofertadas, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

..."

4-Donde dice:

ANEXO II

- 1 PLAZA DE ARQUITECTO SUPERIOR LABORAL:

Titulación: Título de Arquitecto.

Grupo de Cotización 1.

Requisitos específicos: Ninguno.

-Debe de decir:

ANEXO II

- 1 PLAZA DE ARQUITECTO SUPERIOR LABORAL:

Titulación: Título de Licenciado en Arquitectura o Grado en Arquitectura más el Máster habilitante al ser profesión regulada.

Grupo de Cotización 1.

Requisitos específicos: Ninguno.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

TERCERO. Dar traslado de la presente Resolución a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo Decreta, manda y firma electrónicamente el Sr. Alcalde-Presidente, don José Antonio Fernández Romero, en Espiel, a quinque de febrero de dos mil veintitrés.

Espiel, 16 de febrero de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Antonio Fernández Romero.